



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. IV/10/2004/1072/V

C. JOSE MANUEL ARROYO SANCHEZ  
PRESENTE.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se notifica a usted la resolución a que llegó la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el dictamen No. V/2004/278 de fecha 8 de octubre de 2004, que consta de tres hojas útiles por una sola cara, por el que se modifica el segundo resolutivo del dictamen No. V/2004/164 de fecha 28 de mayo de 2004 mediante el cual se otorga prórroga de Beca Completa al C. José Manuel Arroyo Sánchez, para iniciar con los estudios de Doctorado en Economía en la Universidad Essex, Inglaterra, a partir del 7 de octubre de 2004 al 6 de octubre de 2008.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2004

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
RECTOR GENERAL



MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Director de Finanzas.  
c.c.p. Coordinación General Académica.  
CJBT/MALLO/sgm.



Exp. 021  
Núm. V/2004/278

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, se turnó la solicitud de reconsideración al otorgamiento de beca complementa del C. José Manuel Arroyo Sánchez.

### Resultandos

1. Que en sesión del 15 de junio de 2002 el H. Consejo General, otorgó beca completa al C. José Manuel Arroyo Sánchez para la realización de la Maestría con opción a doctorado en Estudios Latinoamericanos en la Universidad de California en los Ángeles, con una vigencia de 2 años a partir del 15 de septiembre del mismo año.
2. Que el H. Consejo General Universitario, mediante dictamen No. V/2004/164 de fecha 28 de mayo de 2004 le otorgó al C. José Manuel Arroyo Sánchez el beneficio de prórroga de beca completa para iniciar con los estudios de Doctorado en Economía en la Universidad Essex, Inglaterra, a partir del 7 de octubre de 2004 al 6 de octubre de 2008.

Dicha beca comprende los siguientes conceptos:

por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 960 dólares para manutención; \$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico anual; \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual; \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) para gastos de instalación por única vez y para el pago de matrícula anual, para iniciar el ciclo académico 2004-2005 la cantidad de 7,960 libras esterlinas equivalentes en moneda nacional y para el pago de transporte, al inicio del programa y a la obtención del grado de doctor.

3. Que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), concedió al C. José Manuel Arroyo Sánchez una beca de 36 meses para realizar estudios de Doctorado en Economía en la Universidad de Essex (Referencia: 187409/204820), misma que empezará a surtir efectos a partir del mes de octubre de 2004.

Los conceptos que se incluyen en la beca consisten de un estipendio mensual de 700 libras esterlinas para gastos de manutención y el pago la colegatura por 7,960 libras esterlinas anuales, sin posibilidad de prórroga o ampliación, según lo estipulado en el convenio de asignación que se efectuó entre el CONACYT y el becario, con fecha 13 de agosto de 2004.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. Que con base a los puntos anteriores y lo establecido en las normas del CONACyT y de esta casa de estudios respecto a becas, el C. José Manuel Arroyo Sánchez, el día 21 de septiembre de 2004, presentó a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, a través de la Coordinación General Académica, solicitud de reconsideración al dictamen que le otorga prórroga de beca completa, lo anterior debido a la duplicación del concepto de manutención y colegiatura.
5. Con base a la solicitud anterior y con fundamento en la fracción II del artículo 34 del Reglamento de Becas establece:

*"II. Las becas complementarias cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento, o cuando éstos se encuentren por debajo del tabulador autorizado, tomando en consideración:*

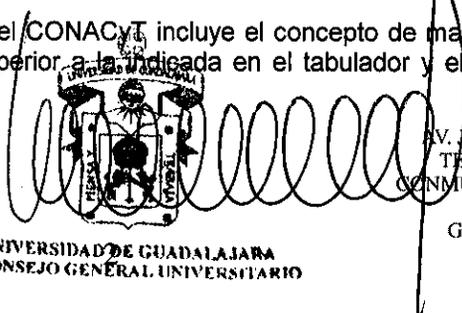
- a) *El tipo de Programa de Posgrado;*
- b) *La modalidad del Programa (presencial o no convencional);*
- c) *La ubicación geográfica de la institución donde se realizarán los estudios;*
- d) *Los apoyos externos con que cuente el candidato a beca, y*
- e) *En el caso de un trabajador universitario, si se le concede licencia o comisión en su nombramiento o contrato.*

...."

Y conforme al tabulador de becas emitido por el Rector General mediante Acuerdo No. 001/2004 en el que se estipula los conceptos que podrán comprender las Becas al Extranjero que son los siguientes:

Becas al Extranjero		
Manutención mensual	Soltero	US \$ 960.00.
	Casado sin hijos	US \$ 1,200.00.
	Casado o soltero con hijos	US \$ 1,350.00.
Colegiatura, inscripciones	matrículas e	Por el monto que el documento oficial establezca y los periodos de pago.
Seguro Médico		Hasta \$ 9,000.00
Transporte		Boleto de viaje ida y vuelta de conformidad con la normatividad universitaria.
Instalación		Hasta \$ 10,000.00 por única vez.
Material Bibliográfico		Hasta \$ 10,000.00 anuales.

Y que la beca concedida por el CONACyT incluye el concepto de manutención mensual por una cantidad superior a la indicada en el tabulador y el pago de colegiatura anual.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 9 fracción X inciso h del Reglamento Interno de la Administración General, el artículo 10 fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y lo establecido en la convocatoria referida con anterioridad, esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver los siguientes

## Resolutivos

PRIMERO.- Se modifica el segundo resolutivo del dictamen No. V/2004/164 de fecha 28 de mayo de 2004 mediante el cual se otorga prórroga de Beca Completa al C. José Manuel Arroyo Sánchez, para iniciar con los estudios de Doctorado en Economía en la Universidad Essex, Inglaterra, a partir del 7 de octubre de 2004 al 6 de octubre de 2008, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO.- El beneficio de prórroga de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: \$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico anual; \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual; \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) para gastos de instalación por única vez y para el pago de transporte, al inicio del programa y a la obtención del grado de docto.

SEGUNDO.- Notifíquese al C. José Manuel Arroyo Sánchez, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 8 de octubre de 2004

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

ARQ. CARLOS CORREA CESEÑA

DR. J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DR. GUILLERMO MENDOZA PEÑALOZA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2428, 24  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.